



RAD. No. 2020- 150

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho la presente Acción de Tutela instaurada por la señora WILSON RAMIREZ e ISABEL BARRIOS GALARZA a través de apoderado contra la entidad CONTROL URBANO DEL DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, la cual nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Barranquilla, Mayo 5 de 2020
LA SECRETARIA,

CARMENA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Mayo cinco (05) de dos mil veinte (2.020).

RAD. No.080014053007202000150-00

REF. : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: WILSON SARMIENTO RAMIREZ e ISABEL BARRIOS GALARZA
ACCIONADOS: CONTROL URBANO DEL DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Visto el informe secretarial y constatado en el archivo enviado vía correo institucional, WILSON RAMIREZ e ISABEL BARRIOS GALARZA presento acción de tutela contra CONTROL URBANO DEL DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, con miras a obtener el restablecimiento de su derecho fundamental al Debido Proceso, consagrado en nuestra Constitución Política.

Leído los hechos del escrito contentivo de la acción de tutela y aunque el actor no haya dirigido la acción de tutela en su contra, a fin de evitar nulidades por la falta de vinculación de quienes podrían tener interés en ejercer su derecho de defensa se ordenará integrar el contradictorio con la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL-GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS, BANCO BANCOLOMBIA, DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA ALCALDIA D

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 constitucional, en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, este despacho admitirá la acción de tutela presentada y decretará las pruebas solicitadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E

- 1.- AVOCAR el conocimiento de la referida acción de tutela.
- 2.- SOLICITAR a la Oficina CONTROL URBANO DEL DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA o quien haga sus veces, que dentro del término máximo de un (1) día, informe por escrito lo que a bien tenga en relación con todos y cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Pbx: 3885005 ext 1065 www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico

REF: ACCION DE TUTELA RAD. No.080014053007202000150-00
ACCIONANTE: WILSON SARMIENTO RAMIREZ e ISABEL BARRIOS GALARZA
ACCIONADOS: CONTROL URBANO DEL DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA.

por el accionante en su demanda de tutela, para lo cual se le entregará copia de la misma al momento de la notificación de este auto. Así mismo deberá indicar cuál es el estado actual de la situación planteada por la parte accionante.

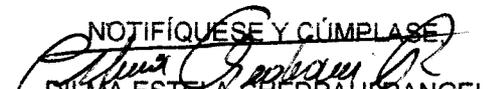
3.- Hágasele saber al representante legal de la Oficina CONTROL URBANO DEL DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA o quien haga sus veces, que todos los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

4.- TENER como pruebas los documentos allegados por la parte accionante en la presente acción.

5.- Vincúlese a la presente acción de tutela a las entidades; SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL-GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS, BANCO BANCOLOMBIA, DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y CURADURIA URBANA No. 1 de BARRANQUILLA, para que si ha bien lo tienen intervengan dentro de la acción constitucional, para lo cual se le conde el término de un día para contestar.

6.-Notifíquese a las partes intervinientes de esta acción por telegrama o cualquier medio expedito. Así mismo, notifíquese de la presente acción de tutela al Defensor del pueblo.

6.-Envíese la notificación además de la dirección física, a los correos electrónicos suministrados en la acción de tutela. En caso de no haberse suministrado, indáguese en la página web, y de obtenerse remítase al respectivo correo electrónico.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ